

CÓDIGO DE POLICÍA SANCIONA CON MULTA ECONÓMICA LAS CONEXIONES FRAUDULENTAS



No reparar de manera oportuna los daños ocasionados a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, cuando tales reparaciones correspondan al usuario, o modificar o alterar redes o instalaciones de servicios públicos sin la autorización del prestador del servicio, serán sancionados con multa económica equivalente a (16 salarios mínimos diarios legales)

Así lo establece el Código Nacional de Policía que entró en vigencia, y cuyas sanciones económicas se empezarán a aplicar a partir de hoy en todo el territorio nacional.

El Código de Policía también sancionará con multa de \$828.116 (30 smdl) a quien sea sorprendido arrojando cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodo, combustibles o lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento de las redes de alcantarillado, acueducto y agua lluvia.

Todo ciudadano podrá denunciar ante la Policía o cualquier autoridad, a las personas incursoas en estas causales.

Recordemos que el Código Penal, en el Artículo 256, también sanciona con cárcel y multa económica las prácticas relacionadas con la defraudación de fluidos, entendida como las conexiones fraudulentas a las redes de servicios públicos.